

Oficio N°: 4114

Fecha: 23 JUL 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0011393 de fecha 07 de julio de 2025, del Sr. Carlos Vera Ramírez, Ingreso Externo N° 5977 de fecha 07 de julio de 2025.-
Memorándum N° 12471 de fecha 10 de julio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 5977/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. CARLOS VERA RAMIREZ

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 07 de julio de 2025, donde requiere *"...listado de veterinarias, crematorios de mascotas indicando nombre de la empresa, rut, nombre de fantasía, representante legal, dirección... con patente entregada por la presente municipalidad en 2025" [sic]*, comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, las actividades solicitadas, correspondiente a *"veterinarias"* y *"crematorio de mascotas"*, no se encuentran asociadas a ningún campo de información en el que se agrupe a través de este criterio, por lo que no es posible informar de forma exacta de este tipo de establecimientos.

Sin perjuicio de ello, adjunto archivo en formato Excel, con listado de patentes comerciales otorgadas en el año 2025, con la siguiente información: fecha de emisión inicial, razón social, RUT empresa, representante legal y dirección. Cabe precisar que, no se incluye el campo *"nombre de fantasía"* ya que no es un requisito exigible para la obtención de una patente municipal.

Se hace presente que, la información de las Patentes Comerciales, se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: COMERCIALES

sub-carpeta: NOMINAS DE PATENTES COMERCIALES VIGENTES

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 *"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."*

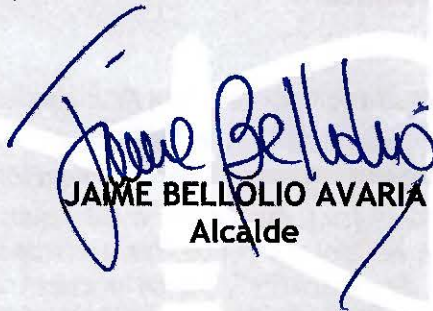


En cuanto a "...correo y teléfono..." [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "**cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido**" y N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", en cuanto a que los correos electrónicos y teléfonos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIMÉ BELLOLIO AVARIA
Alcalde


LVC/ARMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA